



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 168-2024/MDA

Ascensión, 09 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, y el proveído N° 1767 del despacho de alcaldía, el Informe Técnico N° 002-2024-GAT/MDA7fhr, presentado por el CPC. Fernando Huayhuani Rivero, Gerente de Administración Tributaria, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, mediante el cual solicita ampliación de amnistía tributaria mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 9, numeral 8 y 9, de la Ley N° 27972 La Ley Orgánica de Municipalidades establece que éstas ejercen funciones de gobierno: (...) 8. **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.** 9. **Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (...).**

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe Técnico N° 002-2024-GAT/MDA7fhr, presentado por el CPC. Fernando Huayhuani Rivero, Gerente de Administración Tributaria, con fecha de recepción 22 de julio del 2024, con proveído N° 1767 del despacho de alcaldía, mediante el cual solicita ampliación de amnistía tributaria mediante Ordenanza Municipal; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la ampliación de amnistía Tributaria mediante ordenanza Municipal durante el 01 agosto al 31 de octubre del 2024,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal la ampliación de la amnistía tributaria, los meses de agosto, setiembre y octubre del 2024 dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ascensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO, la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución, una vez sea publicada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GAT
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE